

COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA S.L.U. CIF B87166435

Domicilio social: C/ VELAZQUEZ Nº4 - 1º, 28001 - Madrid

# DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

# IMPORTE FACTURA: 276,83 €

Nº Factura: T1623244165 emitida el 23 de mayo de 2010

Periodo de consumo: 22 de marzo de 2010 a 21 de mayo de 2010

Fecha de cargo: 26 de mayo de 2010

Referencia del contrato de suministro: 9051454788750

Remite: COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA S.L.U. Apartado de Correos XXXXX 28001 MADRID

#### **EVELIO TRIGUERO ZAVALA**

Calle del Iridio

18490 Murtas

#### **RESUMEN**

11.72 € Por potencia contratada 222,62 € Por energía consumida 11,98 € Impuesto electricidad 5,50€ Alquiler equipos medida y control 10% s/246,32 € IVA 24,63 € 7% s/5,50 € 0,38€

276,83€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

## INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (22 de marzo de 2010)	36815 kWh
Lectura actual: real (21 de mayo de 2010)	37651 kWh
Consumo en el periodo	836 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





### **DATOS DEL CONTRATO**

Titular: EVELIO TRIGUERO ZAVALA

NIF: 70806308A

Dirección de suministro: Calle del Iridio 18490 Murtas Dirección fiscal: Calle del Iridio 18490 Murtas

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 837892383 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 1,69 kW

Referencia del contrato de suministro (COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPANA S.L.U.): 9051454788750

Referencia del contrato de acceso (CATENERIBAS SLU): 351171534650 Fecha final contrato: 21 de mayo de 2010 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 23 de mayo de 2010

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES3508726394318760VKIS

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Stifel Europe Bank, A.G, Sucursal en España

IBAN: ES15724502498642039\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E37674241840547258102114521 Atención al cliente (COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA S.L.U.): 900

Reclamaciones (COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA S.L.U.): 900 555 800; www.coxenergy.es; fax: 900 555 800

Averías y Urgencias (CATENERIBAS SLU): 900 555 051

Puntos de atención cercanos: C/ VELAZQUEZ Nº4 - 1º 28001 MADRID Madrid

Portal de medidas https://portal.asemeservicios.com

Autónoma.

Dirección postal reclamaciones (COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA S.L.U.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 28001 MADRID

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.coxenergy.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



# DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 276,83 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

1,69 kW x 60 días x 0,104485 €/kW día 10,59€

Comercialización

1,69 kW x 60 días x 0,011177 €/kW día 1,13€

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

836 kWh x 0,152029 €/kWh 127,10€

Coste energía

836 kWh x 0,114256 €/kWh 95.52€

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5.1127% s/234.34 € 11,98€ Subtotal 246,32€

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

5,50 €
5,50 €
251,82€
24,63€
0,38€

TOTAL IMPORTE FACTURA 276,83 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013)

- COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA S.L.U. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 555 800 y en www.coxenergy.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.coxenergy.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX.XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €